



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 137245
CUI. 11001020400020240085300

Bogotá. D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por ALEX ANTONIO YEPES ZAPATA, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, ante la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes del proceso penal radicado No. 05212600020120180339700, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos ingridmb@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. H. Díaz Soto', is written over a thick, horizontal black line.

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria